



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



TRAMITADO

REF: SUSTITUYE EL ANEXO N° 1 DEL DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL (PRM), DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.032, APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3797, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N° 0457

SANTIAGO, 14 FEB 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Exento N° 2.144, de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Designa subrogantes en el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores, y la Resolución TRA N° 263/1843/2017, de la Dirección Nacional de SENAME, tomada de razón con fecha 11 de enero de 2018, por la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, y 137, de 23 de enero de 2019, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, a través de la Resolución Exenta N° 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, se autorizó el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente:

202
3046149

Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

4° Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 0137, del 23 de enero de 2019, se sustituyó el anexo N° 1, y se modificaron las bases administrativas del referido concurso.

5° Que, mediante el memorándum N° 08, del 29 de enero de 2019, de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, se solicitó modificar el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", sustituyendo los códigos **5351, 5352, 5353, 5354 y 5356**, pertenecientes a la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Código Licitación	Modalidad	Se modifica	Donde dice	Debe decir
6	5351	PRM	Focalización	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, PLACILLA Y NANCAGUA
6	5352	PRM	Focalización	RANCAGUA, SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, GRANEROS, MACHALÍ, DOÑIHUE, COLTAUCO, COÍNCO Y OLIVAR	RANCAGUA, MACHALÍ, DOÑIHUE, COLTAUCO, COINCO Y OLIVAR
6	5353	PRM	Focalización	RANCAGUA, SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, GRANEROS, MACHALÍ, DOÑIHUE, COLTAUCO, COÍNCO Y OLIVAR	RANCAGUA, MACHALÍ, DOÑIHUE, COLTAUCO, COINCO Y OLIVAR
6	5354	PRM	Focalización	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, PLACILLA Y NANCAGUA
6	5356	PRM	Focalización	RENGO	RENGO, MALLOA, REQUINOA Y QUINTA DE TILCOCO

5° Que, mediante el memorándum N° 273, de fecha 07 de febrero de 2019, del Departamento de Protección y Restitución de Derechos de esta Dirección Nacional, existió un pronunciamiento en cuanto a las modificaciones requeridas.

6° Que, según lo establecido en las bases administrativas que rigen el presente concurso, la fecha de cierre de convocatoria, es el día 26 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.

7° Que, dicha modificación no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que permite que los colaboradores acreditados tomen conocimiento con antelación y adecuen sus propuestas para esos códigos.

8° Que, de acuerdo con lo expuesto y a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los principios de transparencia, libre concurrencia de los participantes e igualdad ante las bases, procede modificar el acto administrativo en comento.

RESUELVO:

PRIMERO: SUSTITÚYASE el Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", relativo al Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, y modificado por la Resolución Exenta N° 0137, del 23 de enero de 2019, de esta Dirección Nacional, por el que se publica conjuntamente con el presente acto administrativo.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 3797, de fecha 19 de diciembre de 2018, de esta Dirección Nacional que autorizó el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032, modificada por la Resolución Exenta N° 0137, del 23 de enero de 2019, de la Dirección Nacional de SENAME.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente modificación en la página del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/BVM/DDG/DEG
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades de SENAME.
- Direcciones Regionales de SENAME de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén, Magallanes, y Metropolitana (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.